



Para ayudarte cuando estés ingresado en un Hospital o si tu cuidador principal está enfermo.



12

Turnos al año

10

Euros al mes

Condiciones

3º Edición. Marzo 2020



1. Antecedentes

La idea de crear un **Fondo Social de Aspronaga** surge de un grupo de padres en una Asamblea anual de Socios y en una reunión de familias del Centro Laboral Lamastelle y del Colegio.

2. Objeto

El Fondo Social de ASPRONAGA se crea para ayudar a las familias a:

- ⇒ Disponer de **cuidadores** para atender a sus familiares con discapacidad intelectual **en caso de emergencias**.
- ⇒ **Ayudar a costear el gasto** que supone la atención a las personas con discapacidad intelectual (en adelante PCDI) en estas situaciones de emergencia.



3. Características

Es un fondo privado, formado por un grupo de familias de Aspronaga.

4. ¿Quién puede participar?

Las personas con discapacidad intelectual que estén en un centro de Aspronaga y cuyas familias sean socias de Aspronaga.



5. ¿Quién es el cuidador principal?

A la hora de apuntarse, cada familia debe especificar quién es el cuidador principal (padre, madre, ...). **Sólo 1 persona**. Se especificará en el Compromiso de Participación.



6. ¿Qué se entiende por hospitalización?

Hospitalización significa **ingreso en un hospital**.

El fondo cubrirá el **ingreso en la unidad de observación**, haya o no ingreso hospitalario posterior en habitación. Se consideran días de hospitalización, tanto el día del ingreso como el día del alta.

No se considera hospitalización acudir a un servicio de urgencias.

Habrá que presentar justificantes de hospitalización, con fecha de ingreso y de alta, tanto del usuario como del cuidador principal.

7. ¿Qué cubre el fondo?

El Fondo Social cubre:

- ⇒ **Atención a la PCDI en el hospital.**
- ⇒ **Atención a la PCDI en residencia o en casa, si está hospitalizado el cuidador principal.**
- ⇒ **Atención a la PCDI durante el tiempo de recuperación en casa del cuidador principal, tras el alta hospitalaria** con las siguientes condiciones:
 - La trabajadora social y 1 miembro de la comisión, podrán valorar si ese tiempo de recuperación en casa es realmente necesario.
 - La hospitalización + la recuperación en casa, nunca podrá superar los 12 turnos al año.
- ⇒ **Acompañamiento a consultas externas de los usuarios de residencias.** 8 horas del acompañamiento equivalen a 1 turno. Así, los usuarios de residencia dispondrán de 12 turnos de cuidador en hospital o 96 horas de acompañamiento a consultas médicas; podrán utilizar ambos, indistintamente. Pero entre todo, nunca podrán superar los 12 turnos anuales. El precio de transporte corre a cargo del usuario.





El fondo cubre, como máximo, **12 turnos al año**.

Cada familia puede elegir cómo “gastará” esos 12 turnos.

8. ¿Qué significa 1 turno?

Un “turno” puede ser de forma indistinta:

Atención a PCDI durante ingreso hospitalario.	⇒ 1 turno de mañana en hospital (de 8.00h a 15.00h, 7 horas) ⇒ 1 turno de tarde en hospital (de 15.00h a 22.00h, 7 horas) ⇒ 1 turno de noche en hospital (de 22.00h a 8.00h de la mañana, 10 horas)
Atención a PCDI en residencia o domicilio por ingreso cuidador principal.	⇒ 1 turno de mañana en domicilio (de 8.00h a 15.00h, 7 horas) ⇒ 1 turno de tarde en domicilio (de 15.00h a 22.00h, 7 horas) ⇒ 1 turno de noche en domicilio (de 22.00h a 8.00h de la mañana, 10 horas) ⇒ 1 día de estancia de “Respiro” en una residencia de Aspronaga . En este caso, el fondo se hace cargo hasta el importe máximo de 95 €/día. Si el importe fuese superior, la familia se haría cargo de la diferencia. Las estancias de Respiro en Residencias no siempre son posibles. En caso de haber disponibilidad, los técnicos de los distintos servicios decidirán qué residencia le corresponde utilizar a cada usuario en función de sus características y necesidades de apoyo.
Acompañamiento al médico	⇒ 8 horas de acompañamiento.

En caso de ser necesario, podría valorarse la posibilidad de gastar solo medio turno= 4 horas.



9. ¿Qué personal atenderá a mi familiar con PCDI?

Personas vinculadas a Aspronaga (cuidadores de centros, voluntarios, antiguos alumnos de prácticas...) Personas que conozcan a los usuarios o los servicios. Para ello se creará una **“bolsa de cuidadores”**.

Se admite que sea la familia quien proponga al cuidador. Este **no podrá tener relación de parentesco** con el usuario y/o cuidador principal. Cuando sea la familia quien proponga al cuidador, éste deberá firmar una declaración responsable de que no les une ningún tipo de parentesco. En caso de producirse fraude en la declaración, conllevaría devolver el salario cobrado fraudulentamente por el cuidador, y una penalización para el socio del fondo, a fijar por la comisión, y que puede suponer la pérdida de hasta los 12 turnos de atención que le corresponderían durante ese año.

Cualquier cuidador que vaya a prestar el servicio, firmará un contrato con Aspronaga, que asumirá el pago de salarios, seguridad social, etc. con dinero del Fondo.

10. ¿Cómo me apunto?

Cubriendo y firmando el Compromiso de Participación en el Fondo Social de ASPRONAGA.

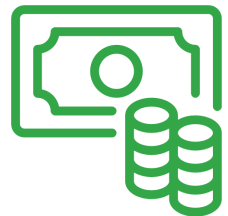


11. ¿Cuánto tengo que pagar?

La aportación es de **10 euros al mes**.

En función del dinero de que disponga el Fondo, anualmente se podrá decidir:

- ⇒ Aumentar o disminuir la cuota, o
- ⇒ Aumentar o disminuir los servicios que se cubren, o la cantidad de turnos.





12. ¿Cuándo empiezo a pagar?

A finales del mes en que te apuntes.

13. ¿Cómo pago?

Por banco, se le cobrarán los 10 € con el recibo mensual del centro que utilice su familiar en Aspronaga.

14. ¿Hay período de carencia?

Habrán **3 meses de carencia** desde que se empieza a pagar hasta que se pueda hacer uso del servicio.

15. ¿Qué pasa si me apunto con el fondo iniciado?

En todos los casos, para cualquier nuevo miembro del Fondo, habrá un período de carencia de 3 meses.

Dado que los 12 turnos corresponden a 1 año natural, según el momento del año en que se dé de alta, tendrá derecho:

- ⇒ a los 12 turnos anuales, si se da de alta en octubre. (Pagaría 3 meses de período de carencia y a partir de enero ya podría disfrutar los 12 turnos de ese año),
- ⇒ o a la parte proporcional de turnos durante ese año, en función del mes en que haya empezado a pagar.

16. ¿Y si mi familiar deja de asistir al centro?

Puede seguir perteneciendo al Fondo, siempre que siga siendo socio de Aspronaga.

17. Un mismo/a usuario/a ¿Puede tener 2 fondos?

Sí. Una familia puede dar de **alta 2 fondos para un mismo usuario** y, por tanto, tener derecho al doble de turnos, pagando el doble de cuota. Incluso puede poner en cada fondo un nombre de cuidador principal diferente del otro.

18. ¿Qué pasa si me doy de baja?

Desde el primer día del mes en que **no hayas pagado la cuota**, perderá todos los derechos de beneficiarse del Fondo.

19. ¿Quién decide?

La Comisión. Existe una comisión formado por familiares y profesionales de Aspronaga. La Comisión se reúne 1 vez al año para valorar la actividad y las cuentas de ese año, que se presentarán a todos los miembros del fondo de la manera que se estime oportuna (en asamblea de socios, mediante el envío de memoria, etc.).



En el día a día será la Trabajadora Social y 1 madre miembro de la Comisión, los que decidan sobre el uso del fondo, según las normas establecidas en este reglamento. Pero, siempre que haya controversia o dudas sobre su utilización, se reunirá la Comisión y analizará la demanda, siempre de forma anónima, sin conocer la identidad del usuario y familia.

La Comisión está formada por:

- ⇒ Isabel Pedreda, madre de usuaria del Centro de Día.
- ⇒ Ana Barcia, madre de usuaria del Centro Ocupacional.
- ⇒ Gloria Rey, madre de usuario del Centro de Día.
- ⇒ Montserrat No, madre de usuario del Centro Ocupacional.
- ⇒ Patricia Rodríguez, madre de usuario del Colegio.
- ⇒ Pompeyo Fernández, Gerente de ASPRONAGA.
- ⇒ Lisa Matos, Directora Técnica del Centro Laboral Lamastelle y hermana de usuario del Centro de Día .
- ⇒ Ángeles Rodríguez, Trabajadora Social.
- ⇒ Sandra Espada, Trabajadora Social.

21. ¿Qué hago si tengo que usar el fondo?

Llamar a la trabajadora social. Ella se encargará de:

- ⇒ Informarle de a qué tiene usted derecho en cada momento
- ⇒ Buscar el personal necesario, en coordinación con el departamento de Personal de Aspronaga.
- ⇒ O tramitar el servicio de Respiro en Residencia, si fuera posible.



